GOBIERNO DE PUERTO RICO CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número:

8265

Fecha:

9 de octubre de 2012

Aprobado Hon. Kenneth D. McClintock

Secretario de Estado

Por.

Eduardo Arosemena Muñoz

Secretario Auxiliar de Servicios

REGLAMENTO PARA EL LICENCIAMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PUERTO RICO



9 de octubre de 2012

Aprobado mediante Certificación Núm. CEPR 2012-237 Deroga el Reglamento Núm. 7605 de 5 de noviembre de 2008

Sección 17.3 - Contenido de la solicitud de licencia

Toda Solicitud de Licencia de Autorización o de Renovación debe someterse completa, con el Formulario de Solicitud correspondiente, una certificación juramentada del principal funcionario que indique que toda la información presentada es correcta y puede ser debidamente constatada, y por el pago que sea aplicable a nombre del Consejo de Educación de Puerto Rico efectuado mediante cheque u otro medio que establezca el Consejo.

Sección 17.4 - Documentos que deben ser sometidos respecto a cada criterio de evaluación

La Institución deberá someter los documentos indicados, en cada criterio, que demuestren cumplimiento con el mismo. Los documentos que se identifican con un (*) corresponden a los señalados en la Sección 17.2.

Sección 17.4.1 - Misión y Nombre Institucional

- a. Misión, visión, metas y objetivos de la institución aprobada por el cuerpo directivo de la institución.*
- b. Copia del documento de incorporación del Departamento de Estado de Puerto Rico, o en su defecto, certificado negativo de inscripción corporativa o de otro tipo, expedido por el Departamento de Estado que le permita o la autorice como entidad para hacer negocios en Puerto Rico.*
- c. Copia de licencia del Estado o acreditación institucional en caso de instituciones provenientes de otras jurisdicciones o del extranjero (Aplica solo a LA).*
- d. Certificaciones del Departamento de Hacienda de Puerto Rico u otra entidad gubernamental que evidencian que la Institución y sus dueños están autorizados como entidad para hacer negocios en Puerto Rico (Ej. Registro de Comerciante) según aplique.*
- e. Ley o Resolución del Cuerpo Directivo correspondiente que demuestre que la Institución es una entidad jurídica pública debidamente establecida.*

Sección 17.4.2 - Estructura organizacional

- a. Lista de administradores principales de la institución, que incluya respecto a los administradores de la docencia (administradores propuestos para LA o en funciones para LR): nombres, grados académicos obtenidos, experiencia profesional, puestos que ocuparán u ocupan, oficina a la que están adscritos y descripción de funciones y.
- b. Descripción de la estructura de gobierno de la institución.
- c. Organigrama y lista del personal administrativo y puesto que ocuparía o que ocupa.
- d. Lista de la reglamentación institucional relativa a normas, políticas y procedimientos administrativos.

Sección 17.4.3 - Ofrecimientos académicos

- a. Descripción de todos los Programas Académicos (aplica solo a LA), que incluya: título de cada programa, CIP Code, modalidad en la que se ofrecerá, horas crédito o contacto, término académico, descripción del programa, requisitos de admisión a la Institución y al programa, requisitos de graduación, diseño curricular, secuencia curricular, perfil del egresado y alineación de los componentes del programa, descripción de los laboratorios asociados al programa e inventario de los equipos, bases de datos que apoyan el programa.
- b. En caso de programas dirigidos a preparar egresados para el ejercicio de profesiones u ocupaciones reguladas por Ley, identificación precisa de la ley y reglamentos aplicables e información de cómo la oferta académica propuesta o vigente responde a estos.
- c. Oferta Académica de la Institución (aplica solo a LR), que incluya:
 - i. Oferta académica reconocida en la licencia vigente, número de certificación emitida por el Consejo y su estatus, incluyendo los programas para los que obtuvo autorización o aprobación pero la Institución no comenzó a ofrecer;
 - Lista de programas que han sido autorizados mediante ROA (Registro de Oferta Académica) o Certificación del Consejo;
 - iii. Programas colocados en moratoria o en cierre a partir de la Licencia de Renovación anterior, número de certificación emitida por el Consejo y la fecha de vigencia de la moratoria o cierre.



- d. Prontuarios de todos los cursos de los programas sometidos, (aplica solo a LA);
- e. Para el ofrecimiento de programas en línea, módulos para cada uno de los cursos que se propone ofrecer en el primer término académico y plan para el desarrollo de los módulos restantes, (aplica solo a LA);
- f. Cartas de acuerdo con los centros de práctica si hay cursos de práctica en la oferta académica presentada, (aplica solo a LA);
- g. Copia del Manual de Práctica cuando aplique, (aplica solo a LA);
- h. Copia de Manual de Tesis/Disertación cuando aplique, (aplica solo a LA);
- Guías para exámenes comprensivos cuando aplique, (aplica solo a LA);
- j. Políticas institucionales respecto a los siguientes asuntos:
 - i. progreso académico de los estudiantes aplicable a los distintos niveles académicos que espera ofrecer u ofrece;
 - ii. convalidación, traslado y transferencia de cursos y créditos que incluya la política respecto a la convalidación entre los niveles postsecundarios no universitario y universitario;

- iii. continuidad en el ofrecimiento de cursos de acuerdo con la secuencia curricular y en el tiempo establecido para que el estudiante complete el programa;
- iv. continuidad en el ofrecimiento de cursos a estudiantes matriculados en programas académicos que la Institución se propone cerrar o colocar en moratoria;
- v. descripción de los sistemas tecnológicos relacionados con los cursos y recursos disponibles para apoyarlos;
- vi. protección de participantes en investigación.

Sección 17.4.4 - Credenciales académicas, profesionales y experiencia de la facultad

- a. Información sobre la experiencia y credenciales de la facultad, que incluya lo siguiente: nombre, grados académicos obtenidos, institución y año de obtención de cada grado, experiencia profesional, credenciales requeridas por la profesión u ocupación para la enseñanza y supervisión, títulos de cursos que podría enseñar (para LA); o que enseña (para LR), durante el año académico en que se somete la solicitud, carga académica y número de preparaciones;
- Análisis de cómo la institución cumple con las políticas establecidas en su Manual de Facultad con particular énfasis en la preparación académica superior al nivel que enseña, carga académica y número de preparaciones de la facultad y cómo ésta contribuye a la estabilidad académica y programática de la Institución (para LR);
- c. Cartas de intención de la facultad propuesta (para LA);
- d. Justificación y evidencia de la contratación de los profesores bajo condiciones de mérito excepcional y difícil reclutamiento;
- e. Manual de facultad*;
- f. Política institucional sobre protección a los derechos de propiedad y de autoría;
- g. Política institucional sobre el desarrollo profesional de la facultad, por departamento (aplica solo a LA);
- h. Descripción de la implantación de la política y el plan para el desarrollo profesional de la facultad por departamento (aplica solo a LR);
- Descripción de los mecanismos establecidos por la institución para evidenciar la validez y la equivalencia de los grados académicos obtenidos por la facultad, <u>especialmente</u> los de instituciones de educación superior extranjeras.

Sección 17.4.5 - Recursos de información

 a. Descripción de los recursos de información, que incluya: metas y objetivos del centro de recursos de información, descripción de los servicios que ofrece y el horario en que se ofrecen, personal profesional, administrativo y técnico con el que cuenta, descripción de la infraestructura tecnológica para el acceso a la información, nombre y descripción de las bases de datos disponibles, descripción del espacio físico, política de acceso a la información y política de servicios inter-bibliotecarios.

- b. Evidencia de proyecciones de presupuesto para un periodo no menor de tres (3) años, que garanticen los servicios de información y tecnología académica.
- c. Descripción del programa de competencias de información.
- d. Descripción de los servicios de tecnología en apoyo al aprendizaje y la infraestructura, que incluya el horario de los servicios.

Sección 17.4.6 - Servicios estudiantiles

- a. descripción, horarios y medios de divulgación de los siguientes servicios que tome en consideración las particularidades de los estudiantes que aspira atender o atiende:
 - i. admisiones
 - ii. consejería profesional
 - iii. servicios de salud o protocolo en caso de emergencias
 - iv. asistencia económica
 - v. registraduría
 - vi. asistencia a los estudiantes para atender preguntas y problemas
 - vii. actividades extracurriculares
 - viii. capacitación en el uso de las tecnologías
 - ix. tecnología de apovo al aprendizaje
 - x. adquisición de los libros, materiales y otros recursos requeridos en los cursos
 - xi. orientación de empleo a los graduandos
 - xii. tutoría y cursos remediales (si aplica)
 - xiii. hospedaje (si aplica)
- b. Reglamentos generales o manuales del estudiante*
- c. Normas, políticas o procedimientos institucionales para:
 - proveer acomodo razonable a los estudiantes y para facilitar el acceso de los estudiantes con necesidades especiales a las instalaciones y actividades institucionales.
 - ii. tramitar querellas de estudiantes y egresados.
 - iii. uso y divulgación del número de seguro social que cumpla con la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006, según sea enmendada.
 - iv. medidas de protección a los estudiantes de educación superior activados por las Fuerzas Armadas de EEUU o por la Guardia Nacional, en cumplimiento con la Ley Núm. 109 del 2003.

- v. protección de la confidencialidad y para acceder la información de los expedientes académicos de los estudiantes.
- vi. conservación y custodia de las transcripciones de créditos.
- vii. sistema de resguardo de expedientes académicos de los estudiantes.
- viii. certificación sobre la existencia de un registro de fraternidades, sororidades o asociaciones autorizadas en la Institución *
- d. Modelo del Formulario para la expedición de la transcripción de créditos de los estudiantes.

<u>Sección 17.4.7 – Instalaciones físicas, equipos, laboratorios y seguridad de la comunidad</u> académica

- a. Descripción de las instalaciones físicas institucionales;
- b. Certificación por un ingeniero profesional licenciado en Puerto Rico que indique que las instalaciones físicas cuentan con los espacios requeridos para la docencia y laboratorios, y tienen vigentes permisos estatales, municipales o federales, según aplique.
- c. Descripción de las instalaciones físicas donde se realizarán los laboratorios y prácticas;
- d. (Descripción y garantías de seguridad de la infraestructura tecnológica y sistemas de apoyo.)
- e. Lista del personal técnico que proveerá apoyo a los laboratorios, que incluya: nombre, preparación académica, tipo de licencia que posee con su número y fecha de vigencia, puesto que ocupa, horario de servicios; según aplique.
- f. Manual o guía para la operación de los laboratorios.
- g. Plan de seguridad en los predios de la institución.
- h. Plan de mantenimiento y reposición del equipo de laboratorio.
- Plan para la protección de laboratorios e investigaciones.
- j. Planes de contingencia en casos de desastres naturales y otros eventos fortuitos o previsibles.

Sección 17.4.8 - Capacidad financiera y solvencia económica

- a. Presupuesto detallado que incluya los ingresos por fuentes y detalles de gastos y los supuestos utilizados por la institución para su preparación, por un periodo no menor de tres (3) años que incluya el año en que solicita la licencia.
- b. Plan estratégico por un periodo no menor de tres (3) años que describa el desarrollo que se proyecta para la institución y los ofrecimientos académicos, indicando las partidas presupuestarias para apoyar dicho plan.

- c. Estados financieros auditados en conjunto con el Compliance Report o Single Audit Report de la persona jurídica que tenga el control sobre la operación o evidencia de que la institución cuenta con las garantías económicas necesarias para viabilizar la operación por el periodo que cubriría la licencia, tales como: líneas de crédito, activos u otros recursos(para LA). Para LR, estados financieros auditados anuales de la institución en conjunto con el Compliance Report o Single Audit Report, para los años comprendidos en la licencia en vigor.*
- d. Estudio de viabilidad económica realizado por un especialista en economía, finanzas o contabilidad que incluya, entre otros: análisis de la demanda y oferta del servicio educativo o programa propuesto, capital disponible, fuentes de ingresos y de financiamiento, presupuesto necesario, costos de los servicios. Debe incluir un estado financiero de los proponentes y proyecciones a tres (3) años de ingresos y gastos. Se requerirá a instituciones privadas como parte de las solicitudes de Licencia de Autorización y en las solicitudes de enmienda para establecer una nueva unidad institucional.
- e. Evidencia de haber adquirido y mantener un Seguro de Responsabilidad Pública, con una compañía aseguradora aprobada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, para cubrir los riesgos de daño corporal a las personas que acuden a sus terrenos, edificios y otras estructuras. La cubierta será no menor de quinientos mil dólares (\$500,000.00) por cada caso individual y de un millón de dólares (\$1,000,000.00) por incidente.*

Sección 17.4.9 - Garantías de responsabilidad civil, publicaciones y otras expresiones de divulgación general

- a. Modelos de anuncios sobre la oferta académica y servicios a los estudiantes (LA) o copia de anuncios y publicaciones sobre la oferta académica y servicios a los estudiantes;
- Política de no discriminación en las prácticas de contratación de empleados y de admisión de estudiantes;
- c. Catálogo de la institución* (para LA Catálogo Propuesto).
- d. Información que se provee sobre las ayudas económicas disponibles para los estudiantes.

Sección 17.5 - Licencia para instituciones con múltiples unidades

Instituciones con múltiples unidades institucionales, sean recintos, localidades adicionales, centros de extensión, u otros, con el mismo nombre institucional y dueño, someterán una sola solicitud para Licencia de Autorización o de Renovación. Dicha solicitud debe demostrar la integración y consistencia respecto a las políticas y programas académicos institucionales, así como la particularidad de cada unidad institucional y cómo ésta responde a la administración central de la institución.